

EX-2021-00318328- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 27 de septiembre de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00318328- -UNC-ME#FCC** donde se tramita la aprobación de un Protocolo de Colaboración entre el Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación (CIPECO) dependiente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, y el Instituto de Estadísticas y Demografía (IEyD) dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para aplicarse al Proyecto "Estudios sobre medios y consumos culturales en la ciudad de Córdoba" en el marco de la convocatoria a Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (Resolución SECyT UNC N° 180/2020 convalidada por Resolución Rectoral N°1267/2020).

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 979/2021, la Facultad de Ciencias Económicas dispuso aprobar lo actuado en relación a la colaboración solicitada por esta dependencia respecto al Proyecto mencionado.

Que se encuentran incorporados los informes de pertinencia y económico financiero a órdenes 27 y 31 respectivamente.

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.N.C mediante DDAJ-2021-68836-UNC-DGAJ#SG.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación al Protocolo de Colaboración entre el Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación (CIPECO) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Instituto de Estadística y Demografía (IEyD) de la Facultad de Ciencias Económicas, para aplicarse al Proyecto "Estudios sobre medios y consumos culturales en la ciudad de Córdoba" en el marco de la convocatoria a Proyectos Institucionales de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (Resolución SECyT UNC N° 180/2020 convalidada por Resolución Rectoral N°1267/2020).

ARTÍCULO 2º.- Disponer el pago de la transferencia entre dependencias a la Facultad de Ciencias Económicas, de la suma de pesos setecientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y tres con 00/100 (\$757.333,00.-) de acuerdo a las especificaciones del informe presupuestario obrante en Orden 31 (IF-2021-00552903-UNC-AC#FCC), el que deberá considerarse parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Área Económica Financiera- y a la Secretaría de Ciencia y Técnica -Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación (CIPECO)- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 701



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba